



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 037-0051-2014

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. [REDACTED] RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará "EL CONTRATANTE" e [REDACTED] mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Comercio Internacional con Orientación a la Agroindustria, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. [REDACTED] actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como "LA CONTRATISTA", hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PARTNERS OF THE AMERICAS**, para la realización del Proyecto "A Ganar" se requiere que "LA CONTRATISTA" preste sus servicios en: "FACILITACION DE PROCESOS FORMATIVOS DE EMPLEABILIDAD, COMPETENCIAS TECNICAS Y PASANTIAS LABORALES", servicios a prestar en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET). "LA CONTRATISTA" tendrá su sede en el Municipio de Comayagua departamento de Comayagua. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** 1) Coordinar y/o realizar las jornadas formativas pertinentes con el fin de que los jóvenes alcancen la competencias propuestas en temas de habilidades para la vida, competencias laborales básicas y formación técnica. 2) Coordinar con el técnico asignado para la zona de Tegucigalpa la gestión de la formación técnica para el grupo Localizado en Comayagua relacionada a la fase 2 del proyecto participando en todos los niveles de gestión pertinentes. 3) Gestionar con las empresas las pasantías laborales y la gestión de empleo para los jóvenes del proyecto. 4) Realizar todas las gestiones con empresas de la zona y en Tegucigalpa en gestión de la formación y acompañamiento a la Alianza A Ganar a nivel nacional. 5) Asesorar a los jóvenes en la gestión de sus empleos, de indicación de sus propias empresa y/o continuación de su preparación académica. 6) Presentar mensualmente sus planes e informes técnicos con las respectivas evidencias del desarrollo de cada acción técnica realizada para el logro de los productos al coordinador del sub programa de Inserción Laboral. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** 1) 19 participantes de ambos sexos formados en competencias técnicas (fase 2). 2) 17 jóvenes Culminan las pasantías laborales en diferentes empresas. 3) 10 de los jóvenes se colocan en un puesto de trabajo, regresan al sistema educativo o ponen un negocio. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios del diez de julio



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

al veinte de noviembre del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: "LA CONTRATISTA" devengará por sus servicios un monto total de **Lps.100,182.78 (CEN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 78/100)** distribuidos así: **Lps.95,182.78 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 78/100)** de Honorarios Profesionales y **Lps.5,000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización en el Valle de Comayagua y Tegucigalpa). Pagaderos de la siguiente manera: un primer pago de **Lps. 15,818.86 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO LEMPIRAS CON 86/100)** de los cuales **Lps. 15,028.86 (QUINCE MIL VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON 86/100)** corresponden a honorarios y **Lps. 790.00 (SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** a gastos de movilización en el Valle de Comayagua y/o Tegucigalpa, pagadero contra la entrega de un informe de avance con el detalle de la formación de la fase 2 presentando las evidencias respectivas al avance de los productos a los 21 días de consultoría. Un segundo pago por **Lps.23,350.46 (VEINTE Y TRES MIL TRES CIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 46/100)** de los cuales **Lps.22,185.46 (VEINTE Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 46/100)** corresponden a honorarios profesionales y **Lps. 1,165.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** a gastos de movilización en el Valle de Comayagua y/o Tegucigalpa, contra la entrega de un informe de avance con el detalle de la formación concluida de la fase 2 presentando las evidencias respectivas al avance de los productos a los 52 días de consultoría. Un tercer pago por **Lps.22,597.80 (VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 80/100)** de los cuales **Lps.21,469.80 (VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 80/100)** correspondiente a honorarios profesionales y **Lps.1,128.00 (UN MIL CIENTO VEINTE Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** para gastos de movilización en el Valle de Comayagua y/o Tegucigalpa, pagaderos contra entrega de un informe de avance con el detalle de gestión de los jóvenes en pasantía, presentando las evidencias respectivas al avance de los productos a los 82 días de la consultoría. Un cuarto pago por **Lps.23,350.46 (VEINTE Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 46/100)** de los cuales **Lps. 22,185.46 (VEINTE Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 46/100)** correspondiente a honorarios profesionales y **Lps. 1,165.00 (UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)** A gastos de movilización en el Valle de Comayagua y/o Tegucigalpa, contra entrega del informe de avance presentado la información correspondiente a la conclusión de las pasantías, con sus respectivas evidencias al avance de los productos a los 113 días de consultoría. Quinto y ultimo pago por **Lps.15,065.20 (QUINCE MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 20/100)** de los cuales **Lps.14,313.20 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 20/100)** corresponden a honorarios profesionales y **Lps.752.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** a gastos de movilización en el Valle de Comayagua y/o Tegucigalpa, pagaderos contra la presentación del informe final que presente la conclusión de los productos de formación técnica fase 2, conclusión de las pasantías e informe situacional de los jóvenes (Empleados, Emprendedores, y/o Estudiando) en gestión de salida, al termino de la consultoría, con sus respectivas evidencias. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. En cumplimiento del pago del Impuesto Sobre la Renta según Decreto No. 194-2002 (Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social en su artículo No. 10). Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, Fondos Donación (Proyecto A Ganar).

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370, Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

"LA CONTRATISTA": Por la naturaleza del contrato **"LA CONTRATISTA"** no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 66, numeral 2, Capítulo V. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 54, inciso d, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013; se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de **"LA CONTRATISTA"** incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de **"EL CONTRATANTE"**, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de **"LA CONTRATISTA"** en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de **"LA CONTRATISTA"** justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (Proyecto A Ganar), el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a **"LA CONTRATISTA"** o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATANTE"** no asume ninguna obligación para que **"LA CONTRATISTA"**, de a renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIIDAD Y ÉTICA:** **"LA CONTRATISTA"** actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio **"EL CONTRATANTE"**. **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** **"LA CONTRATISTA"** se obliga a regir sus relaciones con **"EL CONTRATANTE"** por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce.

LA CONTRATISTA

EL CONTRATANTE



Barrio La Caridad, media cuadra al este del Hotel Quan, Comayagua, Honduras, C.A. Apartado Postal #55
Tel. 2772-0915, 2772-0370. Fax. 2772-2101. contacto@cenet.gob.hn / www.cenet.gob.hn